

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0506 - 2013-MPS/A

Sechura, 12 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0262-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 02 de junio del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr. Juan Manuel Antón Antón; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0426-2013-MPS/A del 07 de junio del 2013 se Resuelve en su Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la Reprogramación del Goce Físico Vacacional del Trabajador Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón, para el mes de JULIO del presente año;

Que, mediante Carta N° 012-2013-JMAA de fecha 25 de junio 2013, el Ing. Juan Manuel Antón Anton indica que le fue notificada la Resolución de Alcaldía N° 0427-2013-MPS/A en la cual se le designa como miembro Titular o responsable del uso aplicativo informático web de costos (MI COSTO) respecto al TUPA de la entidad, según lo norma el D.LSN° 064-2010-PCM; teniendo lo Gobiernos locales plazo para cumplir con el aplicativo del TUPA hasta el 31 de julio del 2013, motivo por el cual solicita se le postergue el uso físico vacacional por 15 días, y las hará efectiva a partir del 16 de julio del presente año.

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Julio del 2013, al Sr. Juan Manuel Antón Antón, trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Empleado Nombrado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prórroga del descanso Vacacional, en ese sentido en coordinación con el servidor se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional por 15 días, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico, haciendo uso de su periodo físico a partir del 16 de julio del presente, previa coordinación con este despacho.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Postergación del Goce Físico Vacacional del Trabajador Ing. Juan Manuel Antón Antón, **DEL 01 AL 15 DE JULIO DEL 2013**, debiendo hacerse efectivos los días pendientes de acuerdo a la necesidad del trabajador previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*Jose Bernardo Pazo Nunura*  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE